



# Resolución Directoral

N° 0318-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V02053 y el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que acredita el fallecimiento de don **BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ**, quien en vida fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 328-2014-MINAGRI-OA-UPER de fecha 18 de julio de 2014 (a fojas 200 y 201), se declaró procedente, la solicitud presentada por la Curadora doña MARTHA ELENA MORENO DE MORENO, en representación de su hermano interdicto BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ, sobre otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes-Orfandad por Incapacidad Absoluta;

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 216), se acredita el fallecimiento de don BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ, acaecido el 22 de julio de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 establece que se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ;

Que, a través de la Constancia Certificada N° 0522-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 10 de mayo del 2018 (a fojas 218), se acredita que don BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ, registro hasta el mes de julio del 2017, con el importe de S/. 1,282.15, incluido el pago por gratificación por Fiestas Patrias y fue excluido de la planilla de pensiones en agosto del 2017;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar, la Extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad de quien, en vida fue, don BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ, por deceso acaecido el 22 de julio del 2017.**

**Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a doña MARTHA ELENA MORENO DE MORENO en calidad de Curadora de don BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Orfandad por Incapacidad Absoluta, por el importe de S/. 339.64 (Trescientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles), correspondiente al periodo de 22 al 31 de julio del 2017.**

**Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4051-479772 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista BERNARDINO JORGE AUGUSTO MORENO JIMENEZ.**

**Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña MARTHA ELENA MORENO DE MORENO, en su domicilio Calle el Colibri Mz. B, Lote 14, Asoc. Los Heraldos - Santiago de Surco, Teléfono N° 999213077, para los fines que corresponda.**

**Artículo 5°.- El Expediente que origino la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para continuar el trámite correspondiente.**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos